

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 24 de Mayo de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 24 de Mayo de 2024.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Concejalía Delegada de **TALENTO JOVEN Y ESPACIOS PÚBLICOS** relativa al expediente 2024/040/000032 y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 24 de Mayo de 2024

Fecha documento: 21 de Mayo de 2024

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, JOSE CANOVAS GARCIA, a 21 de Mayo de 2024

2.- CONCEJALA DELEGADA DE TALENTO JOVEN Y ESPACIOS PÚBLICOS, SOFIA CARMEN LOPEZ BRIONES GUIL, a 21 de Mayo de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
Tlf. 968 358 600
www.murcia.es
(CIF P-3003000-A)



El Jefe de Servicio de Juventud propone a la Concejala Delegada de Talento Joven y Espacios Públicos, para su aprobación por la Junta de Gobierno Municipal, el siguiente

INFORME – PROPUESTA

RESULTANDO que la Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos, tiene entre sus objetivos fomentar la participación de los jóvenes en todos los ámbitos sociales, impulsando el asociacionismo juvenil como elemento concreto de participación y facilitando, para ello, recursos de equipamientos, técnicos y económicos para promover el funcionamiento y desarrollo de actividades culturales y de ocio y tiempo libre por colectivos de jóvenes.

RESULTANDO que entendiendo que las asociaciones son un cauce idóneo para la consecución de dichos objetivos y que necesitan de un apoyo económico que les permita llevar a la práctica sus iniciativas y proyectos en este ámbito, se considera necesario el establecimiento de una convocatoria de subvenciones, con la finalidad de promover este tipo de actividades.

CONSIDERANDO que las actuaciones a desarrollar se basan en la respuesta a la obligación legal de la Corporación Local de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida local, que establece el art. 69 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y que las actividades que se pretende promover se encuentran encuadradas dentro de las competencias propias recogidas en el art. 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, dentro de sus apartados I. Ocupación del tiempo libre y m.- Promoción de la cultura.

CONSIDERANDO la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre), y su Reglamento de Desarrollo, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio (BOE n.º 176, de 25 de julio); así como la Ordenanza General de las Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia, aprobada por el Pleno, en sesión celebrada con fecha 24 de noviembre de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 36, de 14 de febrero de 2023.

VISTA la propuesta de convocatoria, el Informe emitido por Intervención General y demás documentación obrante en el expediente, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la «Convocatoria pública de concesión de subvenciones para el fomento de la participación juvenil en el municipio de Murcia 2024/2025», para la realización de actividades durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025.

SEGUNDO.- Aprobar las bases reguladoras de la citada convocatoria, que se adjuntan a la presente propuesta.



Fecha documento: 21 de Mayo de 2024

FIRMADO
1.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, JOSE CANOVAS GARCIA, a 21 de Mayo de 2024
2.- CONCEJALA DELEGADA DE TALENTO JOVEN Y ESPACIOS PÚBLICOS, SOFIA CARMEN LOPEZ BRIONES GUIL, a 21 de Mayo de 2024

TERCERO.- Autorizar, para la concesión de dichas subvenciones, un gasto máximo de **50.000,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2024/040/3340/48903**, Subvenciones a entidades sin fines de lucro del Servicio de Juventud, donde se ha realizado la correspondiente anotación contable, con número de operación previa **A-920240013749**.

CUARTO.- De acuerdo a lo contemplado en cláusula decimosegunda de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, teniendo en cuenta que las subvenciones financian una parte importante de los gastos inherentes a las actuaciones que se pretenden fomentar, se considera necesario no condicionar el pago de las mismas a la previa justificación del cumplimiento de su finalidad, por lo que se abonarán con carácter anticipado a su justificación; todo ello conforme a lo establecido en los apartados k) del artículo 17.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

QUINTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la convocatoria y las resoluciones de concesión recaídas, así como el resto de información requerida, en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones. La BDNS dará traslado al Boletín Oficial de la Región de Murcia del extracto de la convocatoria, para su publicación.

EL JEFE DE SERVICIO DE JUVENTUD

Visto el precedente informe del Servicio, y de conformidad con el mismo, elévese a la Junta de Gobierno para su aprobación.

LA CONCEJALA DELEGADA DE TALENTO JOVEN Y
ESPACIOS PÚBLICOS

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 24 de Mayo de 2024

Fecha documento: 21 de Mayo de 2024

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, JOSE CANOVAS GARCIA, a 21 de Mayo de 2024

2.- CONCEJALA DELEGADA DE TALENTO JOVEN Y ESPACIOS PÚBLICOS, SOFIA CARMEN LOPEZ BRIONES GUIL, a 21 de Mayo de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1

30004 Murcia

Tlf. 968 358 600

www.murcia.es

(CIF: P-3003000-A)



Ayuntamiento
de Murcia

NORMATIVA REGULADORA Y CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE MURCIA 2024/2025

El Ayuntamiento de Murcia, a través de su Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos en base a la obligación legal de las Corporaciones Locales de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida local, que establece el art. 69 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, tiene entre sus objetivos fomentar la participación de los jóvenes en todos los ámbitos sociales, impulsando el asociacionismo juvenil como elemento concreto de participación y facilitando, para ello, recursos de equipamientos, técnicos y económicos para promover el funcionamiento y desarrollo de actividades culturales y de ocio y tiempo libre por colectivos de jóvenes, dando así cumplimiento al mandato constitucional de fomento de la participación libre y eficaz de la juventud, que establece el artículo 48 de nuestra Constitución para todos los poderes públicos.

Para ello, dentro de los límites que determina su presupuesto y garantizando los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, y atendiendo al contenido de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de Desarrollo, recogido en el R.D. 887/2006, de 21 de Julio, así como en la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia, aprobada por el Pleno, en sesión celebrada con fecha 24 de noviembre de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 36, de 14 de febrero de 2023; la Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos promueve la concesión de subvenciones para la realización de programas y proyectos juveniles de interés general, tratando de alcanzar los mayores niveles posibles de eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos, promoviendo la participación juvenil como elemento clave para el desarrollo social mediante el apoyo a iniciativas de colectivos juveniles y de acuerdo con los criterios que se concretan en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto y finalidad

La presente normativa tiene por objeto promover actividades juveniles, culturales y sociales de interés general que propicien la participación de la juventud y su integración en la sociedad, estimular el funcionamiento de asociaciones y colectivos de jóvenes, así como apoyar las iniciativas culturales, sociales, formativas, de tiempo libre y de voluntariado que fomenten la participación cívica y ciudadana de la juventud.

Se concederán subvenciones para proyectos que engloben actividades a realizar por las entidades solicitantes durante el periodo comprendido **entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025**, bien para el programa completo o bien para actividades

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 24 de Mayo de 2024

Fecha documento: 21 de Mayo de 2024

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, JOSE CANOVAS GARCIA, a 21 de Mayo de 2024

2.- CONCEJALA DELEGADA DE TALENTO JOVEN Y ESPACIOS PÚBLICOS, SOFIA CARMEN LOPEZ BRIONES GUIL, a 21 de Mayo de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf. 968 358 600

www.murcia.es

(CIF: P-3003000-A)

Ayuntamiento
de Murcia

concretas de dicho programa, siempre que vayan destinadas a la población del municipio con edades comprendidas entre los 8 y los 35 años.

SEGUNDA: Régimen Jurídico aplicable.

Estas subvenciones, cuyo procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, se regirán, además de por lo establecido en la presente normativa, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, recogido en el R.D. 887/2006, de 21 de julio (BOE de 25 de julio de 2006), así como por la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia, aprobada por el Pleno, en sesión celebrada con fecha 24 de noviembre de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 36, de 14 de febrero de 2023.

Las actividades objeto de la subvención se encuadran en el marco de la Línea Estratégica 5) Dinamización cultural, Educativa y Juvenil, definida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia y están incluidas en el mismo como Línea Específica "Convocatorias de subvenciones para el fomento de la participación juvenil".

TERCERA: Créditos presupuestarios

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se concederán con cargo a los créditos previstos en la aplicación presupuestaria 2024/040/3340/48903, subvenciones a entidades sin fines de lucro (transferencia para gastos corrientes), del Presupuesto General del Ayuntamiento de Murcia, por un importe máximo de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00€)**.

El importe total de las subvenciones concedidas no podrá exceder del límite presupuestario disponible.

Se procederá al prorrateo entre los beneficiarios del importe total máximo, siendo la cantidad subvencionada equitativa y proporcional a la puntuación obtenida por cada asociación, conforme a los criterios de valoración establecidos en la cláusula novena.

El importe máximo de subvención, para la ejecución de las actividades aprobadas, será de 3.000€ por asociación, no pudiendo ser en ningún caso la cuantía de la subvención concedida superior al coste del proyecto a desarrollar por el beneficiario.

CUARTA: Beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones serán asociaciones y entidades sin ánimo de lucro específicamente juveniles. Tendrán consideración de asociaciones juveniles, exclusivamente según lo dispuesto en el artículo 23.7. del RD 949/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones, las

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 24 de Mayo de 2024

Fecha documento: 21 de Mayo de 2024

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, JOSE CANOVAS GARCIA, a 21 de Mayo de 2024

2.- CONCEJALA DELEGADA DE TALENTO JOVEN Y ESPACIOS PÚBLICOS, SOFIA CARMEN LOPEZ BRIONES GUIL, a 21 de Mayo de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1

30004 Murcia

Tlf. 968 358 600

www.murcia.es

(CIF: P-3003000-A)



constituídas por socios entre 14 y 29 años, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 397/1988, de 22 de abril, por el que se regula la inscripción registral de las asociaciones juveniles.

También serán beneficiarias otras entidades del movimiento asociativo juvenil que, careciendo de interés lucrativo, desarrollen programas y actividades dirigidas al fomento de la participación de la población joven y con manifiesto protagonismo juvenil en su elaboración y desarrollo. Estas entidades serán:

- Las asociaciones de estudiantes o alumnos y las Federaciones de asociaciones juveniles o de estudiantes constituídas conforme a la legislación vigente aplicable.
- Las secciones juveniles de entidades de adultos legalmente constituídas, siempre que en sus estatutos tengan reconocida autonomía funcional, organización y gobierno propio, para los asuntos específicamente juveniles.
- Las entidades prestadoras de servicios a la juventud constituídas conforme a la legislación vigente, que carezcan de interés lucrativo y que sus estatutos prevean la atención al colectivo juvenil entre sus fines y la programación de actividades para la juventud.

Las entidades beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar inscritos en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Murcia o tener cursada la solicitud de inscripción en el mismo a la fecha de presentación de la solicitud.
- b) No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Disponiendo de la documentación que así lo acredita y que pondrá a disposición de la Administración, en el supuesto de que le sea requerida, y comprometiéndose a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente hasta la finalización del procedimiento de concesión de las subvenciones, así como a comunicar de inmediato cualquier modificación o variación de las circunstancias anteriores.
- c) Garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección jurídica del menor, referente a las actividades que impliquen contacto habitual con menores.
- d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como con la Hacienda Municipal.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 24 de Mayo de 2024

Fecha documento: 21 de Mayo de 2024

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, JOSE CANOVAS GARCIA, a 21 de Mayo de 2024

2.- CONCEJALA DELEGADA DE TALENTO JOVEN Y ESPACIOS PÚBLICOS, SOFIA CARMEN LOPEZ BRIONES GUIL, a 21 de Mayo de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1

30004 Murcia

Tlf. 968 358 600

www.murcia.es

(CIF: P-3003000-A)



Ayuntamiento
de Murcia

- e) Hallarse al corriente en el pago de obligaciones de reintegro de subvenciones.
- f) Tener justificada, con carácter previo, cualquier subvención concedida por el Ayuntamiento de Murcia, de la que la entidad solicitante haya sido beneficiaria, de acuerdo con las normas establecidas en su correspondiente convocatoria.

Se extenderá, en este sentido, el carácter de beneficiario al representante de la entidad firmante de la solicitud de subvención que no haya sido debidamente justificada.

QUINTA: Actuaciones objeto de subvención.

Podrán ser objeto de subvención los siguientes tipos de actividades a realizar durante el periodo comprendido **entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025**, destinadas a la población juvenil del municipio de Murcia:

- a) Las destinadas al fomento de la participación y del asociacionismo juvenil.
- b) Programas de animación sociocultural y educación social en el ámbito no formal.
- c) Actividades de ocio y tiempo libre.
- d) Actividades relacionadas con la cultura y la creatividad juvenil.
- e) Actuaciones dirigidas al fomento del voluntariado de interés general.
- f) Las que potencien la inclusión social y la integración de los jóvenes en las entidades juveniles del municipio y en actividades de participación juvenil en general.
- g) Las que promuevan la igualdad de género como valor y prevengan la violencia de género.
- h) Las que fomenten la prevención del acoso escolar, el ciberacoso, la adicción a juegos de apuestas, y la violencia juvenil.

Quedan excluidas:

- Actividades de signo docente o complementarias a la formación académica, previstas en los planes de enseñanza vigentes.
- Actividades propias de las asociaciones deportivas, salvo que se desarrollen dentro de las programaciones de los centros y servicios municipales de participación juvenil.
- Viajes de estudios y recreativos.
- Reuniones de las juntas directivas y asambleas de socios.
- Actividades no específicamente juveniles y, en general, todas aquellas actividades que no se encuentran dentro del ámbito de actuación de los programas de participación juvenil del Servicio de Juventud.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 24 de Mayo de 2024

Fecha documento: 21 de Mayo de 2024

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, JOSE CANOVAS GARCIA, a 21 de Mayo de 2024

2.- CONCEJALA DELEGADA DE TALENTO JOVEN Y ESPACIOS PÚBLICOS, SOFIA CARMEN LOPEZ BRIONES GUIL, a 21 de Mayo de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1

30004 Murcia

Tlf. 968 358 600

www.murcia.es

(CIF: P-3003000-A)



Ayuntamiento
de Murcia

SEXTA: Gastos subvencionables.

Tal como se establece en el art. 31.1 de la LGS, se consideran gastos subvencionables aquellos **gastos corrientes** que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y **se realicen dentro del periodo** establecido para la realización de las actividades subvencionadas, esto es, entre el **entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025**. Según lo establecido en el art. 31.2 de la mencionada Ley, se considerará gasto realizado el que ha sido **efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación de la subvención**.

Tendrán carácter de subvencionables los **costes indirectos** imputables al proyecto o programa, hasta un máximo del 15% de la subvención concedida, en la medida en que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realice la actividad. Estos costes no requerirán de justificación adicional, sin perjuicio de la facultad de comprobación de la administración.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Gastos no específicos del objeto y fines de la subvención.
- Los gastos y pagos realizados fuera de los plazos de ejecución de la actividad o justificación de la subvención, respectivamente.
- La adquisición de mobiliario, equipos informáticos o de telefonía y demás bienes de carácter inventariable.
- La realización de gastos de inversión, así como las financiadas mediante arrendamiento financiero o leasing.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación y compensación.
- Impuestos personales sobre la renta.

SÉPTIMA: Solicitudes y documentación.

1. **Solicitudes:** Las solicitudes se presentarán en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia (Procedimientos - Juventud), en base a la obligación contenida en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en el art. 66 de la misma, así como en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 24 de Mayo de 2024

Fecha documento: 21 de Mayo de 2024

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, JOSE CANOVAS GARCIA, a 21 de Mayo de 2024

2.- CONCEJALA DELEGADA DE TALENTO JOVEN Y ESPACIOS PÚBLICOS, SOFIA CARMEN LOPEZ BRIONES GUIL, a 21 de Mayo de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf. 968 358 600

www.murcia.es

(CIF: P-3003000-A)



Ayuntamiento
de Murcia

Administraciones Públicas, siendo obligatoria su presentación por medios electrónicos y conforme a los modelos adjuntos.

2. Plazo de presentación: el plazo de presentación de Solicitudes será de **20 días hábiles** a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. **Documentación:** a la solicitud se acompañará la documentación que se indica a continuación, que deberá presentarse en documentos/archivos individuales:

a) Documento Nacional de Identidad de la persona que ostente la Presidencia de la Entidad solicitante, o representante oficial debidamente acreditado/a en los términos previstos en sus propios Estatutos.

b) Código de Identificación Fiscal de la entidad.

c) Estatutos oficiales de la Asociación, debidamente adaptados a la Ley Orgánica Reguladora del Derecho de Asociación, en su caso.

d) Certificado del Secretario/a de la Entidad, con la relación actual de miembros de la Junta Directiva, señalando la fecha de la Asamblea en la que se produjo su elección, e incluyendo nombre, cargo, NIF, fecha de nacimiento, domicilio y teléfono, así como el número total de socios de la entidad (Anexo 1).

e) Solicitud de inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Murcia, en su caso.

f) En el caso de tratarse de una Federación, deberá presentarse el listado oficial de entidades vinculadas, la fecha de incorporación y el/la representante de cada entidad en la Federación, en los términos previstos en la Secciones 2ª y 7ª del Real Decreto 949/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones.

g) Certificación de entidad bancaria indicando el código IBAN de la cuenta de titularidad de la entidad solicitante, en el que se hará, en su caso, el ingreso de la subvención concedida.

h) Declaración responsable de otras subvenciones solicitadas o percibidas para ese mismo proyecto (Anexo 2).

i) **Proyecto detallado del programa de actividades** para el que se solicita subvención, firmado por el representante legal de la entidad, que contemplará, como mínimo, los siguientes apartados a precisar por el solicitante (Anexo 3):

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 24 de Mayo de 2024

Fecha documento: 21 de Mayo de 2024

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, JOSE CANOVAS GARCIA, a 21 de Mayo de 2024

2.- CONCEJALA DELEGADA DE TALENTO JOVEN Y ESPACIOS PÚBLICOS, SOFIA CARMEN LOPEZ BRIONES GUIL, a 21 de Mayo de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1

30004 Murcia

Tlf. 968 358 600

www.murcia.es

(CIF: P-3003000-A)



Ayuntamiento
de Murcia

1. Datos de la entidad solicitante, año de constitución y número actual de socios.
2. Denominación general del programa de actividades que se pretende realizar y para el que se solicita subvención, fechas de inicio y finalización previstas, ámbito de actuación (local, municipal, ...), número total de destinatarios previstos y perfil (edades, género, procedencia, socios-no socios, ...)
3. Fundamentación del programa, finalidad y objetivos generales y específicos.
4. Actividades incluidas en el programa: nº total de actividades y de participantes previstos y descripción específica de cada actividad con indicación de: denominación; lugar y fechas de realización; número y características de los participantes previstos; descripción, organización y evaluación de la actividad; y presupuesto detallado de la actividad.
5. Previsión de recursos: infraestructuras y espacios a utilizar; recursos materiales y técnicos; recursos humanos (diferenciando profesionales de voluntarios); y recursos y soportes publicitarios y de divulgación previstos.
6. Previsión de coste: presupuesto total de gastos e ingresos previstos para la realización global de dicho Programa de Actividades, y la cantidad económica que se solicita como subvención, con indicación del porcentaje que supone sobre el coste total del proyecto.

La no aportación del Proyecto detallado del programa de actividades dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, será motivo de exclusión.

- j) Caso de no existencia de modificaciones en los documentos a), b), c) y d) respecto a los presentados con anterioridad ante el Servicio de Juventud, se podrá sustituir su presentación por una **DECLARACION EXPRESA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD MANIFESTANDO LA NO EXISTENCIA DE MODIFICACIONES EN DOCUMENTOS RESPECTO AL AÑO ANTERIOR (Anexo 4)**.
- k) Declaración responsable del beneficiario o representante legal de la entidad beneficiaria (incluida en el modelo de instancia de solicitud) manifestando respecto de la entidad que representa que no se encuentra en ningún supuesto de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo en el que disfrute de la condición de beneficiario, tal y como establece el artículo 69.1 de la Ley

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 24 de Mayo de 2024

Fecha documento: 21 de Mayo de 2024

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, JOSE CANOVAS GARCIA, a 21 de Mayo de 2024

2.- CONCEJALA DELEGADA DE TALENTO JOVEN Y ESPACIOS PÚBLICOS, SOFIA CARMEN LOPEZ BRIONES GUIL, a 21 de Mayo de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf. 968 358 600

www.murcia.es

(CIF: P-3003000-A)

Ayuntamiento
de Murcia

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Cada entidad podrá presentar una única solicitud a la presente convocatoria. La presentación de la solicitud implica la plena aceptación de lo establecido en la presente convocatoria y la autorización al Servicio de Juventud para que pueda comprobar los requisitos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con las diferentes administraciones públicas.
5. De conformidad con lo previsto en el art. 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el sistema informático del Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Murcia, y podrán ser utilizados únicamente a efectos de difusión de las actividades organizadas por el este Ayuntamiento, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

OCTAVA: Subsanación de errores.

Si la solicitud y demás documentación presentada no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, subsane la falta o acompañe la preceptiva documentación, con indicación de que, en el caso de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la citada Ley.

NOVENA: Criterios de valoración

Para la concesión de subvenciones se valorará:

1. Características de la entidad hasta 20 puntos

Se establece la siguiente puntuación según el tipo de entidad solicitante:

- Asociaciones juveniles (en caso de que el representante legal sea mayor de 29 años, se le valorará con la puntuación correspondiente a la Sección juvenil de entidades de adultos) 20 puntos
- Entidades de alumnos 10 puntos
- Secciones juveniles de entidades de adultos..... 10 puntos
- Entidades prestadoras de Servicios a la Juventud 5 puntos

2. Proyecto a realizar hasta 80 puntos

2.1 Fundamentación, finalidad y objetivos..... Hasta 15 puntos

8

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 24 de Mayo de 2024

Fecha documento: 21 de Mayo de 2024

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, JOSE CANOVAS GARCIA, a 21 de Mayo de 2024

2.- CONCEJALA DELEGADA DE TALENTO JOVEN Y ESPACIOS PÚBLICOS, SOFIA CARMEN LOPEZ BRIONES GUIL, a 21 de Mayo de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1

30004 Murcia

Tlf. 968 358 600

www.murcia.es

(CIF: P-3003000-A)



Ayuntamiento
de Murcia

En este apartado se valorará:

- Descripción y justificación de la necesidad del programa y la finalidad que se persigue.
- Definición clara y precisa de los objetivos generales, específicos y operativos en el conjunto del Proyecto de actividades.
- Adecuación de los objetivos específicos planteados a la finalidad del proyecto y a las actuaciones objeto de subvención indicadas en la cláusula 5ª de la normativa.

2.2 Descripción de actividadeshasta 40 puntos

En este apartado se valorará:

- Número y variedad de actividades propuestas y su adecuación al programa, así como si plantean actividades interasociativas e intergrupales.
- La calendarización, organización y desarrollo de las actividades.
- Metodología y sistemas de evaluación.
- Número y características de los participantes. Si las actividades se dirigen a jóvenes en general y no exclusivamente a los socios de la entidad, valorándose además la participación de jóvenes voluntarios.
- Nivel de concreción del presupuesto previsto para cada una de las actividades propuestas.

2.3 Recursos Hasta 10 puntos

En este apartado se valorará

- Previsión de infraestructura (espacios a utilizar). Utilización de Equipamientos Municipales de Juventud.
- Previsión de recursos humanos (profesional, voluntario).
- Previsión de recursos materiales.

2.4 Previsión costes.....hasta 15 puntos

Se valorará el porcentaje de la subvención solicitada sobre el coste del programa así como la aportación de la propia asociación.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 24 de Mayo de 2024

Fecha documento: 21 de Mayo de 2024

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, JOSE CANOVAS GARCIA, a 21 de Mayo de 2024

2.- CONCEJALA DELEGADA DE TALENTO JOVEN Y ESPACIOS PÚBLICOS, SOFIA CARMEN LOPEZ BRIONES GUIL, a 21 de Mayo de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1

30004 Murcia

Tlf. 968 358 600

www.murcia.es

(CIF: P-3003000-A)

Ayuntamiento
de Murcia

DÉCIMA: Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión y régimen jurídico de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será el de concurrencia competitiva, conforme a los criterios establecidos en la cláusula novena.

Tal y como estipula el art. 29 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones municipales, la instrucción del procedimiento corresponderá al Jefe del Servicio Municipal de Juventud, quien realizarán de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la formulación de la propuesta de resolución.

Para la valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de valoración, al que hace referencia el art. 29 de la citada Ordenanza, que estará formado por el Jefe del Servicio Municipal de Juventud, la Jefa de Programa de Participación Juvenil en funciones y un técnico del servicio de Juventud.

La comisión de valoración, tras la evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la misma.

De acuerdo a lo previsto en el art. 29 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones y Premios, el órgano instructor, a la vista del expediente y de conformidad con el informe previo emitido por la Comisión de valoración, formulará propuesta de resolución provisional, que se publicará en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es/tablon-anuncios>) y en la página Web del Servicio de Juventud (www.informajoven.org), concediendo un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de posibles alegaciones. Dicha publicación surtirá los efectos de la notificación, conforme a lo establecido en el art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Finalizado el trámite de audiencia y examinadas las alegaciones, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que será motivada, en la que se expresará el solicitante o solicitantes para los que se propone la concesión de subvenciones, proyecto financiado, puntuación obtenida y su cuantía, especificando los criterios de valoración utilizados en la evaluación, y una desestimación expresa del resto de solicitudes.

La resolución definitiva competará a la Junta de Gobierno Local y se publicará, con efectos de notificación, en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es/tablon-anuncios>) y en la página Web del Servicio de Juventud (www.informajoven.org). Dicha publicación surtirá los efectos de la notificación, conforme a lo establecido en el art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se

10

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 24 de Mayo de 2024

Fecha documento: 21 de Mayo de 2024

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, JOSE CANOVAS GARCIA, a 21 de Mayo de 2024

2.- CONCEJALA DELEGADA DE TALENTO JOVEN Y ESPACIOS PÚBLICOS, SOFIA CARMEN LOPEZ BRIONES GUIL, a 21 de Mayo de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf. 968 358 600

www.murcia.es

(CIF: P-3003000-A)



Ayuntamiento
de Murcia

dará traslado de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de su publicación en los términos previstos en la Ley General de Subvenciones.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a contar desde la publicación de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas por silencio administrativo.

La resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia.

Asimismo, si no se interpone el anterior recurso potestativo, o una vez que se haya resuelto el mismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a su notificación o publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DECIMOPRIMERA: Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados al cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia y en todo caso a:

- Realizar el programa de actividades para el que se concedió la subvención, garantizando el previo cumplimiento de la totalidad de las autorizaciones y/o requisitos según la normativa aplicable a cada actividad, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su ejecución.
- No modificar dicho programa sin la previa conformidad del Servicio de Juventud.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente solicitadas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención
- Justificar ante el Ayuntamiento de Murcia el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la subvención, y la efectiva aplicación de los fondos percibidos al objeto de la subvención concedida.

11

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 24 de Mayo de 2024

Fecha documento: 21 de Mayo de 2024

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, JOSE CANOVAS GARCIA, a 21 de Mayo de 2024

2.- CONCEJALA DELEGADA DE TALENTO JOVEN Y ESPACIOS PÚBLICOS, SOFIA CARMEN LOPEZ BRIONES GUIL, a 21 de Mayo de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf. 968 358 600

www.murcia.es

(CIF: P-3003000-A)



Ayuntamiento
de Murcia

- e) Comunicar al Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Murcia la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- f) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sin perjuicio de que el beneficiario autorice expresamente al Ayuntamiento a realizar las consultas de los datos que ya se encuentren en poder de otras Administraciones o del propio Ayuntamiento y que acrediten esta circunstancia.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable o, en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
- i) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, con el logotipo del Ayuntamiento de Murcia, de acuerdo con los artículos 18.4 de la Ley General de Subvenciones y 31 del Reglamento de Subvenciones.
- j) Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

DECIMOSEGUNDA: Pago

El pago de la subvención concedida se efectuará por el importe total de la cuantía aprobada a partir del momento de la concesión, en concepto de pago anticipado, habida cuenta que estas ayudas sirven para financiar una importante parte de la partida de gastos de las asociaciones beneficiarias, relacionados con su objeto y dados los recursos limitados de que estas disponen.

El importe de la subvención concedida no podrá en ningún caso exceder de la cuantía solicitada, ni tampoco podrá ser de tal cuantía que, de forma aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, superen el coste de dicha actividad o proyecto objeto de subvención.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 24 de Mayo de 2024

Fecha documento: 21 de Mayo de 2024

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, JOSE CANOVAS GARCIA, a 21 de Mayo de 2024

2.- CONCEJALA DELEGADA DE TALENTO JOVEN Y ESPACIOS PÚBLICOS, SOFIA CARMEN LOPEZ BRIONES GUIL, a 21 de Mayo de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1

30004 Murcia

Tlf. 968 358 600

www.murcia.es

(CIF: P-3003000-A)



Ayuntamiento
de Murcia

Dicho importe podrá verse reducido en el caso de que exista acumulación de ayudas o subvenciones, ingresos o recursos recibidos de tal forma que la suma de estos supere el coste total de la actividad o proyecto objeto de subvención.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

La ordenación y formas de pago se ajustarán a lo establecido en el Capítulo V (artículos 26 y 27), de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

Los beneficiarios de estas subvenciones quedan exonerados de la constitución de garantía, en base a lo establecido en el artículo 42.2.b) del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOTERCERA: Justificación de la subvención

La justificación de las subvenciones se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia y de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 prorrogado del Ayuntamiento de Murcia.

Su presentación se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es>), así como en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo obligatoria su presentación por medios electrónicos.

El plazo para la justificación de las subvenciones concedidas será de **dos meses** tras la finalización del plazo de ejecución de las actividades subvencionadas, siendo el plazo límite de justificación el **31 de agosto de 2025**, mediante la presentación de la correspondiente **cuenta justificativa** con la aportación de justificantes, **que habrá de contener** la siguiente información:

1. Memoria de actuación justificativa de la realización del proyecto que motivó la concesión de la subvención, que contendrá, como mínimo, las actividades efectivamente realizadas y los resultados obtenidos; número total de participantes, con especificación de género y tramos de edad en las actividades en que sea posible; cumplimiento de los objetivos marcados; evaluación y valoración del programa en su conjunto y de cada una de las actividades; acreditación de las medidas de difusión adoptadas por el beneficiario para la adecuada publicidad al carácter público. En el

13

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 24 de Mayo de 2024

Fecha documento: 21 de Mayo de 2024

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, JOSE CANOVAS GARCIA, a 21 de Mayo de 2024

2.- CONCEJALA DELEGADA DE TALENTO JOVEN Y ESPACIOS PÚBLICOS, SOFIA CARMEN LOPEZ BRIONES GUIL, a 21 de Mayo de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1

30004 Murcia

Tlf. 968 358 600

www.murcia.es

(CIF: P-3003000-A)



Ayuntamiento
de Murcia

caso de publicidad en soporte físico (cartelería, etc.) se aportará fotografías o cualquier material que muestre la correcta difusión.; etc.

2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- a. Una **relación clasificada de gastos** de la actividad o programa subvencionado, con identificación como mínimo del acreedor y del documento justificativo, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago, así como el porcentaje de imputación a la subvención objeto de justificación. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del programa o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Murcia con la subvención concedida.

Si se va a imputar coste de personal a un programa, deberá constar declaración responsable acreditativa del tiempo de dedicación del profesional al programa específico subvencionado, indicando número de horas y la parte proporcional que se imputa de salarios y seguridad social.

- b. Una **relación detallada de otras subvenciones**, ayudas, ingresos o recursos concedidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión europea o de organismos internacionales, incluido el propio Ayuntamiento de Murcia, en su caso.
- c. En su caso, la **carta de pago de reintegro** en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

3. En relación con los documentos acreditativos del gasto, los mismos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. **Las facturas o justificantes** presentados deberán ser copias digitalizadas de los originales, emitidos a nombre de la entidad o persona física perceptora de la subvención y fechados en el periodo de ejecución establecido. Deberán ajustarse a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. En ningún caso se aceptarán tickets de caja.

Se admitirán facturas pagadas con fecha desde el inicio del plazo de ejecución hasta el fin del plazo de justificación de la Convocatoria siempre que los trabajos hayan sido realizados en el periodo de ejecución.

- b. Los gastos derivados del pago de las **retribuciones al personal** vinculado al beneficiario mediante contrato laboral y de las correspondientes cuotas de

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 24 de Mayo de 2024

Fecha documento: 21 de Mayo de 2024

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, JOSE CANOVAS GARCIA, a 21 de Mayo de 2024

2.- CONCEJALA DELEGADA DE TALENTO JOVEN Y ESPACIOS PÚBLICOS, SOFIA CARMEN LOPEZ BRIONES GUIL, a 21 de Mayo de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1

30004 Murcia

Tlf. 968 358 600

www.murcia.es

(CIF: P-3003000-A)



Ayuntamiento
de Murcia

cotización a la Seguridad Social a cargo de la entidad se justificarán presentando la documentación siguiente:

- Nóminas firmadas por el perceptor.
 - Boletines acreditativos de las cotizaciones a la Seguridad Social (TC1 y TC2) e informe resumen de los costes de cotización de la entidad por estos trabajadores. En el supuesto de que no se pretenda imputar a la subvención los gastos de cotización, será suficiente una copia de los boletines.
 - Impreso correspondiente al ingreso de retenciones del IRPF.
- c. Los gastos derivados del **alquiler** de bienes inmuebles, así como de bienes muebles (equipos informáticos, mobiliario, enseres, etc.) se justificarán mediante los siguientes documentos:
- Copia digitalizada del contrato de alquiler.
 - Factura o facturas de las cuotas de alquiler. Cuando el arrendador sea persona física sujeta al IRPF deberá figurar en las facturas la retención correspondiente.
 - Modelo 115 correspondiente al ingreso de retenciones del IRPF, cuando proceda según lo dispuesto en el apartado anterior.
- d. Los gastos de **seguros**, siempre que sean gastos directos del programa o actividad, se justificarán con la copia compulsada de la póliza de aseguramiento o copia digitalizada en caso de presentación electrónica, en la que deberá aparecer debidamente identificado el período de cobertura de la póliza, así como su justificante de pago.
- e. En el supuesto de que se imputen **gastos de formación**, si el servicio se contrata con un formador que presta sus servicios por cuenta propia en el ejercicio de una actividad profesional, la factura deberá detallar, respecto a cada acción formativa, los datos identificativos de la actividad realizada, el coste por hora y el importe total, así como la retención a cuenta del IRPF efectuada a favor del profesional, debiendo aportar el modelo de retenciones e ingresos a cuenta.
- f. La justificación de los **gastos de locomoción** se realizará mediante la presentación de una explicación firmada y sellada por el responsable legal de la entidad en la que se especifiquen las cuantías unitarias por kilómetro, así como los motivos de los desplazamientos, origen, destino y relación con el proyecto o actividad objeto de subvención.

4. Documentos justificativos de los pagos efectuados, que prueben la completa aplicación de los fondos recibidos, por alguno de los siguientes modos:

15

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 24 de Mayo de 2024

Fecha documento: 21 de Mayo de 2024

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, JOSE CANOVAS GARCIA, a 21 de Mayo de 2024

2.- CONCEJALA DELEGADA DE TALENTO JOVEN Y ESPACIOS PÚBLICOS, SOFIA CARMEN LOPEZ BRIONES GUIL, a 21 de Mayo de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf. 968 358 600

www.murcia.es

(CIF: P-3003000-A)

Ayuntamiento
de Murcia

- a. **Efectivo/tarjeta:** Solo se admitirá el pago en metálico o con tarjeta en facturas de cuantía inferior a trescientos euros. La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma y sello del emisor indicando la fecha de abono. Los tickets de caja no tendrán validez por si solos, deberán ir acompañados necesariamente de la correspondiente factura.
- b. **Transferencia bancaria o domiciliación en cuenta:** se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto que se salda, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.
- c. **Cheque nominativo o pagaré:** Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque y el extracto bancario o documento que acredite el cargo en cuenta del citado cheque. No se admitirá en ningún caso el cheque al portador.

Si vencido el plazo de justificación, la Entidad beneficiaria no hubiese presentado los correspondientes documentos, se le requerirá para que los aporte en el plazo de quince días, comunicándole que, transcurrido el mismo sin atender al requerimiento, se tendrá por incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en los arts. 30.8 y 37 de la Ley General de Subvenciones.

DECIMOCUARTA: Actuaciones de comprobación

El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

El ejercicio de la función interventora y control financiero se ejercerá por la Intervención General Municipal en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y el Modelo de Control Interno, aprobado por el Pleno de la Corporación en acuerdo de 27 de septiembre de 2021.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 24 de Mayo de 2024

Fecha documento: 21 de Mayo de 2024

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, JOSE CANOVAS GARCIA, a 21 de Mayo de 2024

2.- CONCEJALA DELEGADA DE TALENTO JOVEN Y ESPACIOS PÚBLICOS, SOFIA CARMEN LOPEZ BRIONES GUIL, a 21 de Mayo de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1

30004 Murcia

Tlf. 968 358 600

www.murcia.es

(CIF: P-3003000-A)

Ayuntamiento
de Murcia

Las actuaciones de control financiero se efectuarán respecto de los Servicios o Centros Gestores, las entidades colaboradoras y los beneficiarios perceptores de subvenciones públicas y se enmarcarán en el Plan Anual de Control Financiero que en cada ejercicio se elabore por la Intervención General Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 de art. 23 de Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

DECIMOQUINTA: Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora en los casos y formas previstos en los artículos 30.8 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto en los artículos 41 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por las disposiciones contenidas en el capítulo II, del título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOSEXTA: Infracciones y sanciones

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, quedarán sometidos a lo dispuesto respecto al procedimiento sancionador en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOSÉPTIMA: Protección de datos

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento General de Protección de Datos) se informa que los datos personales aportados en la solicitud podrán ser incorporados a un fichero con la finalidad de la tramitación y gestión de la solicitud de ayuda; que podrá ejercer los derechos recogidos en dicho Reglamento y que dichos datos se almacenarán el tiempo necesario para el correcto cumplimiento de la normativa aplicable.

La finalidad de este tratamiento de datos de carácter personal es la gestión de la ayuda o subvención.

Los datos de los solicitantes podrán ser trasladados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme establece la normativa reguladora de subvenciones, a efectos de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Asimismo, se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposi-

17



MaLI3yp3OZ3Hh+G3ZAJE-bu7ONJLDO*GH1guDjg

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>



O0BGxyRi*gW6e4UUn63zRxyH+GtAM*qjYNhh5OQ

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 24 de Mayo de 2024

Fecha documento: 21 de Mayo de 2024

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, JOSE CANOVAS GARCIA, a 21 de Mayo de 2024

2.- CONCEJALA DELEGADA DE TALENTO JOVEN Y ESPACIOS PÚBLICOS, SOFIA CARMEN LOPEZ BRIONES GUIL, a 21 de Mayo de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1

30004 Murcia

Tlf. 968 358 600

www.murcia.es

(CIF: P-3003000-A)



Ayuntamiento
de Murcia

ción previstos en la Ley, mediante escrito dirigido al responsable del fichero, que es el Ayuntamiento de Murcia.

EL JEFE DE SERVICIO DE JUVENTUD

EL JEFE DE PROGRAMA DE
PARTICIPACIÓN JUVENIL



Fecha documento: 21 de Mayo de 2024

FIRMADO
1.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, JOSE CANOVAS GARCIA, a 21 de Mayo de 2024
2.- CONCEJALA DELEGADA DE TALENTO JOVEN Y ESPACIOS PÚBLICOS, SOFIA CARMEN LOPEZ BRIONES GUIL, a 21 de Mayo de 2024

(ANEXO 1)

**MODELO ORIENTATIVO DE CERTIFICADO DE COMPOSICIÓN DE
JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN.**

D/D^acon DNI nº.....,
en calidad de SECRETARIO/A (caso de ser otra persona la representante de la entidad, indicar cargo y/o
causa de su representación legal) de la Entidad
con CIF Nº....., **CERTIFICA:**

1.- Que actualmente, la composición de los cargos de Junta Directiva, elegida en fecha de
..... de, es la siguiente:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF o NIE	DOMICILIO	TELÉFONO
Presidente/a				
Vicepresidente/a				
Secretario/a				
Tesorero/a				
Vocal				
Vocal				

2.- Así mismo, el número total de personas asociadas a fecha del presente escrito es de
personas asociadas.

Para que así conste a los efectos oportunos para la solicitud de ayudas en la convocatoria de
concesión de subvenciones para el fomento de la participación juvenil en el municipio de Murcia
2024/2025, expido el presente certificado en Murcia, a de de 2024.

Fdo. _____
EL SECRETARIO/A (SELLO)

Fdo. _____
VºBº EL PRESIDENTE



Fecha documento: 21 de Mayo de 2024

FIRMADO
1.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, JOSE CANOVAS GARCIA, a 21 de Mayo de 2024
2.- CONCEJALA DELEGADA DE TALENTO JOVEN Y ESPACIOS PÚBLICOS, SOFIA CARMEN LOPEZ BRIONES GUIL, a 21 de Mayo de 2024

(ANEXO 2)

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OTRAS SUBVENCIONES
SOLICITADAS O PERCIBIDAS PARA EL PROYECTO**

D/D^a, con DNI N°.....,
en calidad de PRESIDENTE/A *(caso de ser otra persona la representante de la
entidad, indicar cargo y/o causa de su representación legal)* de la Entidad
....., con CIF N°.....; en relación con la
solicitud de subvención dentro de la convocatoria pública de subvenciones para el
fomento de la participación juvenil 2024/2025, DECLARA bajo su responsabilidad:

- ☐ Que NO ha solicitado ni percibido otras subvenciones para la realización del
proyecto objeto de la subvención.
- ☐ Que SI ha solicitado/percibido otras subvenciones para la realización del
proyecto objeto de la subvención.

*En caso afirmativo, indicar a continuación el nombre de los organismos públicos o
privados concedentes y los importes de las subvenciones solicitadas/concedidas.*

Murcia, _____ de _____ de 2024

Firma



Fecha documento: 21 de Mayo de 2024

FIRMADO
1.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, JOSE CANOVAS GARCIA, a 21 de Mayo de 2024
2.- CONCEJALA DELEGADA DE TALENTO JOVEN Y ESPACIOS PÚBLICOS, SOFIA CARMEN LOPEZ BRIONES GUIL, a 21 de Mayo de 2024

(ANEXO 3)

FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL

Proyecto detallado del Programa de Actividades

1. DATOS DE LA ENTIDAD

Entidad			
Año de Constitución		Nº actual socios	

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA A SUBVENCIONAR

Denominación del Programa			
Duración del Programa	Fecha inicio:		Fecha fin:
Ámbito de Actuación (municipio, barrio, pedanía)			
Nº personas destinatarias previstas	Directas:		Indirectas:
Perfil personas destinatarias (edad, género, procedencia, socios-no socios...)			

3. FUNDAMENTACIÓN, FINALIDADES Y OBJETIVOS

3.1 Fundamentación y Necesidades del Programa
3.2 Finalidad y Objetivos Generales
3.3 Objetivos Específicos



Fecha documento: 21 de Mayo de 2024

FIRMADO
1.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, JOSE CANOVAS GARCIA, a 21 de Mayo de 2024
2.- CONCEJALA DELEGADA DE TALENTO JOVEN Y ESPACIOS PÚBLICOS, SOFIA CARMEN LOPEZ BRIONES GUIL, a 21 de Mayo de 2024

4. ACTIVIDADES PREVISTAS¹

4.1 Resumen General de las Actividades			
Nº Total Actividades:		Nº Total Participantes:	
Previsión Gasto Total por Actividades:			

4.2 Descripción específica de cada Actividad o Grupo de Actividades

ACTIVIDAD Nº ...			
Denominación			
Fecha y lugar de realización		Nº participantes	
Características de los participantes (edad, género, procedencia, socios-no socios...)			
Descripción, organización y evaluación de la actividad			
Presupuesto de la actividad (se puede detallar)		€	

ACTIVIDAD Nº ...			
Denominación			
Fecha y lugar de realización		Nº participantes	
Características de los participantes (edad, género, procedencia, socios-no socios...)			
Descripción, organización y evaluación de la actividad			
Presupuesto de la actividad (se puede detallar)		€	

¹ Puede añadir o eliminar los cuadros descriptivos individuales que precise para cada actividad. En el caso de que el número de actividades previstas supere la cantidad de 20 actividades, éstas deberán agruparse por temas o bloques de actividades en un único cuadro descriptivo de la actividad (por ejemplo: reuniones, acampadas, taller semanal, etc.).

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

MaLI3yp3OZ3Hh+G3ZAJE-bu7ONJLDO*GHIguDjg

O0BGxyRi*gw6e4UUn63zRxyH+GtAM*qjYNhh5OQ

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Fecha documento: 21 de Mayo de 2024

FIRMADO
1.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, JOSE CANOVAS GARCIA, a 21 de Mayo de 2024
2.- CONCEJALA DELEGADA DE TALENTO JOVEN Y ESPACIOS PÚBLICOS, SOFIA CARMEN LOPEZ BRIONES GUIL, a 21 de Mayo de 2024

ACTIVIDAD Nº ...			
Denominación			
Fecha y lugar de realización		Nº participantes	
Características de los participantes (edad, género, procedencia, socios-no socios...)			
Descripción, organización y evaluación de la actividad			
Presupuesto de la actividad (se puede detallar)		€	

ACTIVIDAD Nº ...			
Denominación			
Fecha y lugar de realización		Nº participantes	
Características de los participantes (edad, género, procedencia, socios-no socios...)			
Descripción, organización y evaluación de la actividad			
Presupuesto de la actividad (se puede detallar)		€	

ACTIVIDAD Nº ...			
Denominación			
Fecha y lugar de realización		Nº participantes	
Características de los participantes (edad, género, procedencia, socios-no socios...)			
Descripción, organización y evaluación de la actividad			
Presupuesto de la actividad (se puede detallar)		€	



Fecha documento: 21 de Mayo de 2024

FIRMADO
1.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, JOSE CANOVAS GARCIA, a 21 de Mayo de 2024
2.- CONCEJALA DELEGADA DE TALENTO JOVEN Y ESPACIOS PÚBLICOS, SOFIA CARMEN LOPEZ BRIONES GUIL, a 21 de Mayo de 2024

5. PREVISIÓN DE LOS RECURSOS

5.1 Infraestructuras, espacios a utilizar			
5.2 Recursos Materiales y Técnicos previstos			
5.3 Previsión de los Recursos Humanos			
Nº de profesionales		Nº de voluntarios	
5.4 Recursos gráficos y Soportes previstos para publicidad y divulgación del programa de actividades (folletos, carteles, revistas, web, megafonía, radio, prensa...)			

6. PREVISIÓN DE COSTES

	Coste por actividad	Aportaciones de los participantes
Actividad 1		
Actividad 2		
Actividad 3		
....		
Gastos generales		
TOTAL		

Coste total del programa	Subvención solicitada	Aportación de la Asociación	% Aportación sobre coste total	Aportaciones de los participantes	Otra financiación externa

(El coste total del programa será igual a la suma de la subvención solicitada + la aportación de la asociación + las Aportaciones de los participantes + otras financiaciones externas)

7. ANEXOS

7.1 Programa de Actividades	☐	7.2 Publicidad y Soportes Gráficos	☐
7.3 Soporte Informático (indicar tipo y contenidos)	☐	7.4 Otros (indicar tipo y contenidos)	☐



Fecha documento: 21 de Mayo de 2024

FIRMADO
1.- JEFE DE SERVICIO JUVENTUD, JOSE CANOVAS GARCIA, a 21 de Mayo de 2024
2.- CONCEJALA DELEGADA DE TALENTO JOVEN Y ESPACIOS PÚBLICOS, SOFIA CARMEN LOPEZ BRIONES GUIL, a 21 de Mayo de 2024

(ANEXO 4)

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO LA NO EXISTENCIA
DE MODIFICACIONES EN DOCUMENTOS RESPECTO AL AÑO ANTERIOR

D/ D^a, con DNI nº.....,
en calidad de PRESIDENTE/A (caso de ser otra persona la representante de la entidad,
indicar cargo y/o causa de su representación legal) de la Entidad
....., con CIF Nº....., DECLARA bajo su
responsabilidad:

Que, en los términos previstos en la Normativa de la "Convocatoria de concesión de
Subvenciones para el fomento de la participación juvenil en el municipio de Murcia,
2024/25", no se ha producido ninguna modificación respecto a los documentos
presentados ante el Servicio de Juventud en la anterior convocatoria 2023/2024, en los
siguientes aspectos relativos a nuestra entidad:

- ☐ DNI del Presidente o representante debidamente acreditado en los términos
previstos en sus propios Estatutos.
- ☐ CIF de la entidad.
- ☐ Estatutos Oficiales de la entidad.
- ☐ Relación actual de miembros de la Junta Directiva.

Por lo que solicita que se tengan por presentados estos documentos ante la
convocatoria de subvenciones 2024/2025 del Servicio de Juventud.

Murcia, _____ de _____ de 2024

Firma
